

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Septiembre del 2015		44,243
- Índice de Precios al Consumidor mes Julio 2015		109.14 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Julio de 2015		0.4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$	241,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763 (Para pagos indemnización).	\$	155,460
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	179,912

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE SEPTIEMBRE 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
Desde	0.1	a	597,280.50	----	Exento
Desde	597,280.51	a	1,327,290.00	0.04	23,891.22
Desde	1,327,290.01	a	2,212,150.00	0.08	76,982.82
Desde	2,212,150.01	a	3,097,010.00	0.135	198,651.07
Desde	3,097,010.01	a	3,981,870.00	0.23	492,867.02
Desde	3,981,870.01	a	5,309,160.00	0.304	787,525.40
Desde	5,309,160.01	a	6,636,450.00	0.355	1,058,292.56
Desde	6,636,450.01	a	y más	0.40	1,356,932.81

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta quinientos noventa y siete mil doscientos ochenta pesos con 50 centavos (\$597.280,50), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a